

UNIVERSIDAD DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN No. 16

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de programa de Maestría en Educación de la Facultad de Artes y Humanidades y se fija el cronograma.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “...*La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente*”.

Que el director titular del programa de Maestría en Educación - Henry Portela Guarín -, presentó su renuncia al programa a partir del 01 de julio de 2025, toda vez que accederá a su derecho de pensión. En tal sentido y considerando lo mencionado en el artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar el cargo de director de programa de posgrado de la Maestría en Educación de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas para un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión.

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, el cronograma mediante el cual se determinen claramente fechas y procedimientos con respecto a la presente elección

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de programa de posgrado de la Maestría en Educación de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidadde Caldas por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación de director (a) de programa de posgrado de la Maestría en Educación de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al presente cronograma:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página de la Facultad de Artes y Humanidades (art. 81 Acuerdo 49 de 2018) a las 2:00 pm	29 de abril de 2025
2. Inscripción de candidatos	Inscripción por correo electrónico de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades, de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m., con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. Correo: facarthum@ucaldas.edu.co	05 - 16 de mayo de 2025

3. Verificación de requisitos	de	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos.	19 de mayo de 2025
4. Campaña Electoral (Estudiantes, docentes y Consejo de Facultad)		Presentación ante docentes, estudiantes y Consejo de Facultad de una propuesta de trabajo por parte de los aspirantes que cumplieron con los requisitos.	20 de mayo – 09 de junio de 2025
5. Elección y publicación de elegidos	y de	Consejo de Facultad	09 de junio de 2025
6. Recurso Reposición	de	Ante el Consejo de Facultad	10 – 12 de junio de 2025
7. Resolver recursos de Reposición		Consejo de Facultad	13 de junio de 2025
8. Designación		El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación	30 de junio de 2025

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025

Germana C. Soler M.

GERMANA CAROLINA SOLER MILLÁN
Presidenta

Sandra Milena Cortes O.

SANDRA MILENA CORTES O
Secretaria